



## RESOLUCIÓN DE VICERRECTORÍA ACADÉMICA

No. 65

(08 DE MARZO DE 2024)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN DE VICERRECTORÍA ACADÉMICA No.62 DE 2024.**

**EL VICERRECTOR ACADÉMICO ENCARGADO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución de Vicerrectoría Académica No.62 del 01 de marzo de 2024, se revocó directamente la Resolución de Vicerrectoría Académica No.54 del 21 de febrero de 2024, dada la solicitud realizada por el Decano de la Facultad de Ingenierías, mediante memorando 02-24-121 del 01 de marzo de 2024, debido a que el perfil, recomendado en el Consejo de Facultad, no generaba la posibilidad de que las personas pudieran presentarse al concurso y competir en este perfil, por ser incongruente con las necesidades actuales del programa de Ingeniería de Sistemas y Computación.

Que resulta necesario aclarar el doceavo considerado de la precitada Resolución de Vicerrectoría Académica No.62 de 2024, en el sentido de indicar que se revocó de manera directa la Resolución de Vicerrectoría Académica No.54 de 2024, a fin de restablecer el principio de transparencia y asegurar el cumplimiento de la normativa vigente, por ser incongruente con las necesidades actuales del programa de Ingeniería de Sistemas y Computación.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Vicerrector Académico encargado

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar el doceavo considerando de la Resolución de Vicerrectoría Académica No.62 del 01 de marzo de 2024, el cual quedará de la siguiente manera:

*Que resulta necesario revocar de manera directa el acto administrativo de carácter general correspondiente a la Resolución de Vicerrectoría Académica No.54 del 21 de febrero de 2024, a fin de restablecer el principio de transparencia y asegurar el cumplimiento de la normativa vigente por ser incongruente con las necesidades actuales del programa de Ingeniería de Sistemas y Computación.*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pereira a los ocho (08) días del mes de marzo del año 2024.

**WILSON ARENAS VALENCIA**

**Vicerrector Académico encargado**

**Resolución de Rectoría No. 302 del 23 de enero de 2024.**

Preparó: Oscar Iván Castaño Arcoia